

REGLAS DE OPERACIÓN

SOLICITUD:

Deberá ser dirigida al Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con atención al titular de la Secretaría que correspondan los trabajos solicitados.

QUÉ DEBE ESPECIFICAR LA SOLICITUD:

- Municipio
- Localidad
- Número de Beneficiarios
- Descripción de los trabajos solicitados

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- Oficina del C. Gobernador del Estado de Hidalgo
- Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo

VALIDACIÓN:

Es el procedimiento técnico mediante el cual se determina:

- Viabilidad de los trabajos solicitados
- Tipo de maquina requerida
- Tiempo de ejecución de los trabajos
- Costos y aportaciones

REGLAS DE OPERACIÓN

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- Presentar documento mediante el cual no existe afectación alguna al patrimonio Federal, Ejidal o Comunal y/o en su caso el permiso para ejecutar los trabajos emitido por la Dependencia o Autoridad correspondiente;
- Celebrar Convenio de Colaboración con el Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo;
- Garantizar las aportaciones que le correspondan liquidando previo envío de la maquinaria lo correspondiente a sus aportaciones, en caso de los gastos de operación (pago de operador y combustible) el beneficiario se obliga a realizarlo de manera directa;
- Brindar todo tipo de facilidades al personal administrativo, técnico y operativo para durante el desarrollo de los trabajos;
- Resguardar la maquina y conservarla en el estado en el que le es entregada así como no ejecutar trabajos distintos a los autorizados;
- Vigilar y dar seguimiento a los trabajos garantizando la correcta aplicación de los recursos, así como validar la ejecución de estas a partir de la elaboración de la Bitácora Diaria de trabajo correspondiente;
- Dar aviso de inmediato ante cualquier falla o descompostura de la maquina al Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo;
- Participar en los actos de entrega recepción de los trabajos ante la Secretaria de la Contraloría.



REGLAS DE OPERACIÓN

LIMITANTES DE LOS BENEFICIARIOS:

- Subarrendar la maquinaria propiedad del Gobierno del Estado;
- Trasladar por un medio distinto la maquinaria a un lugar no autorizado;
- Realizar cualquier tipo de reparación mecánica a la maquinaria;
- Realizar trabajos distintos a los autorizados dentro del proyecto;
- Solicitar recursos durante o posteriormente a la ejecución de los trabajos para el pago por uso de la maquinaria mediante la elaboración de un expediente técnico de los trabajos autorizados;

Estas limitantes serán causa de rescisión del Convenio de Colaboración y por lo tanto serán motivo de la cancelación del proyecto.